

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 492

Administración.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 26 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Torredembarra contra providencia de V. S. que dejó sin efecto el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 6 de Abril último, en cuanto decretó el cese del Inspector de carnes D. Eulogio de Jesús, y antes de proponer resolución sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados para que aleguen y presenten los documentos que consideren oportunos a su derecho.

Tarragona 3 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo sido anunciada para el día 22 del corriente la subasta de las obras de desmonte de la calle

de Gerona, y no pudiendo celebrarse en la indicada fecha por ser día festivo, se hace público que dicha subasta tendrá lugar el día siguiente 23 del actual, a la hora señalada en los anuncios correspondientes al 19 de Febrero último.

Tarragona 2 de Marzo de 1891.—Julio Soler.

Núm. 494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta de las obras de canalización y construcción de cañerías de hierro que deben ser colocadas en varias calles de esta ciudad, el Excmo. Cuerpo municipal de mi presidencia ha resuelto publicar nuevamente la mencionada subasta, bajo las propias condiciones del pliego que obra en el expediente de su referencia aumentando en un 10 por 100 los precios anteriormente establecidos.

En su virtud, se anuncia nuevamente que las referidas cañerías podrán ser del sistema «Lavril», «Petit», «Petit-Dussart», «Couchufe» con cordón y «Del pendage», no admitiéndose otros sistemas.

La subasta tendrá lugar en la Sala donde celebra sus sesiones el Excmo. Ayuntamiento, a las doce del día 15 del próximo mes de Marzo, adjudicándose provisionalmente a favor del mejor postor si a juicio de la Comisión de Fomento reúne la proposición que resulte más ventajosa, las debidas condiciones de equidad.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en los diarios de la localidad.

Reus 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José M. Borrás.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento (fecha del próximo pasado mes), se comprometo a ejecutar las expresadas obras con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letras), con estricta sujeción al pliego de con-

diciones facultativas y económicas que me han sido puestas de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente, que por espacio de quince días podrán presentarse solicitudes a esta Alcaldía los que aspiren a dicho cargo y reúnan los requisitos legales.

Nülles 1.º de Marzo de 1891.—El Alcalde, Ramón Güell.

Núm. 496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Formado el apéndice al amillaramiento para el año de 1891 a 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vilella alta 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 497

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en los 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 23 del actual, acordó dividir en dos distritos este término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.º Se denominará de la «Casa Consistorial» y lo componen las calles Mayor, Cementerio, Plaza mayor, Plaza vieja, Subida de la plaza y Abadía y se le han designado cinco Concejales.

Distrito 2.º Se denominará «Escuela pública de niñas» lo componen las calles Sol, Pradip, Eras, Sorts y Marsá y se le han designado cuatro Concejales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 38 de la ley Municipal vigente, a fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que crean oportunas.

Capsanes 25 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Joaquín Barceló.

Núm. 498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1891-92, se previene a todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos, de ocho a doce de la mañana y durante el período de quince días, contados desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para hacer el traspaso de las mismas.

A los efectos determinados en los artículos 58 y 59 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, los individuos de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza pecuaria, presenten a la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro quince días, relaciones duplicadas, procediéndose por este Ayuntamiento y Junta pericial al recuento de la ganadería en conformidad a las disposiciones citadas.

Torre de Fontaubella 22 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pedro Rofes.

Núm. 499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el apéndice al amillaramiento y el recuento de la ganadería que han de regir en el próximo año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que juzgan oportunas; advirtiendo que pasado este

plazo no será admitida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan contribuyentes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilabella 25 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º del próximo mes de Marzo hasta el 15 del mismo, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que sobre las alteraciones hechas tengan por conveniente.

Bisbal del Panadés 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Jaime Solé.

Num. 501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días ó sea desde el día 1.º al 15 inclusive del mes de Marzo venidero, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

San Carlos de la Rápita 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Confeccionados por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería cuyos documentos han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1891-92, estarán expuestos al público por espacio de quince días, contaderos desde el 1.º al 15 del mes próximo, ambos inclusive, y en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes pueda presentar contra ellos las reclamaciones que crea convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cabra, Plá de Cabra, Valls y Barberá ha: an publicar este anuncio en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Figuerola 26 de Febrero de 1891.—Juan Garriga.—P. A. D. L. J. P., el Secretario, Juan Izquierdo.

Núm. 503

Don Francisco Nin y Rovirosa, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que el reparto municipal vecinal, filoxera y guardería rural del año corriente, se hallará expuesto en esta Secretaría durante ocho días consecutivos, para que puedan examinarlo los contribuyentes vecinos y forasteros y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Calafell 1.º de Marzo de 1891.—Francisco Nin.

Núm. 504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1891 á 92, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas.

Cherta 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Modesto Peguerols.

Núm. 505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial para el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Marzo, hasta el quince del mismo, durante cuyo plazo podrán examinar los contribuyentes y producir las reclamaciones que sobre las alteraciones hechas tengan por conveniente.

Freginals 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará

Habiendo sido devuelto á esta Alcaldía por la Administración de Contribuciones el día 21 del actual el apéndice al amillaramiento por haber sido expuesto al público fuera de la época marcada en dicho reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace saber á los contribuyentes de este distrito municipal que estará expuesto al público por segunda vez en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º del próximo Marzo hasta el 15 del mismo ambos inclusive á fin de que queden cumplidas las formalidades del reglamento y puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de exposición.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Núm. 507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

El apéndice al amillaramiento en todas sus partes de este distrito municipal para el próximo año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones sobre el mismo á cuantas personas interesadas vieren convenirles.

Miravet 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco Fabregat.

Núm. 508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionados por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, que han de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1891-92, se encontrarán de manifiesto por el término de quince días en la Secre-

cretaría del Ayuntamiento para que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes, y presentar contra ellos las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta villa lo hagan público en sus localidades para su conocimiento.

Cabra 28 de Febrero de 1891.—José Queralt.

GASÓMETRO TARRACONENSE

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó en sesión de 1.º del actual y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 de sus estatutos, convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 21 de los corrientes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Jaime I, núm. 19.

Para asistir á dicha Junta, en la que además de otros asuntos deberá tratarse de la renovación del Consejo de Administración en la forma determinada por el reglamento, y que se constituirá y celebrará sea cual fuere el número de señores accionistas que concurrirán, deberán éstos recoger una papeleta que conteniendo sus nombres y número de acciones que poseen y votos que representan, les será entregada en las oficinas de la Sociedad, donde podrán recogerla todos los días de diez á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Tarragona 3 de Marzo de 1891.—P. A. del C. de A., el Presidente, Benigno López.—El Secretario, José de Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 509

Don José Becerra y Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta y uno del mes de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en esta ciudad de Tortosa y arrabal de la Cruz y calle Mayor, señalada con el número siete; linda por su derecha con casa de Joaquín Mulet, por izquierda con la de María Gargallo y por la parte posterior con el huerto de la Señora Condesa de Astorg, mide la superficie de ochenta metros, equivalentes á dos mil ciento cuatro palmos catalanes, consta de bajos, entresuelo y un piso, de construcción antigua y de valor cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas 4.275 ptas.

Segunda. Una heredad montañá, situada en el término de esta ciudad y partida del «Púchol»; linda al Norte con el barranco de la «Vall-den Rubí», al Sud con tierras del Señor Marqués de Tamarit, al Este con Pedro Cavallé y al Oeste con un sugeto cuyos nombre y apellido se ignoran, mide la superficie de nueve jornales treinta céntimos del país, plantada de olivos, algarrobos, viña y parte maléza

con una casa de planta baja, y de valor mil quinientas setenta y cinco pesetas..... 1.575 ptas.

Tercera. Otra heredad arrozal, situada en el término de esta ciudad y partida de la «Enveixa»; lindante al Norte con las de Ramón Abaria, al Sud y Este con Miguel Balada y camino y al Oeste con José Antonio Brunet, mide la superficie de veinte jornales veinte y cinco céntimos del país, y de valor dos mil ochocientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos 2.832'50 ptas.

Cuarta. Y otra heredad en el mismo término y partida que la anterior; lindante al Norte con Sebastián Balada, al Sud con Simón Forcadell, al Este con José Antonio Brunet y al Oeste con Joaquín Cavallé, tierra arrozal, mide la superficie de veinte y tres jornales cuarenta y dos céntimos del país, y de valor tres mil cuarenta y cuatro pesetas sesenta céntimos... 3.044'60 ptas.

Cuyas fincas pertenecían á los difuntos consortes Roque Hernández Villalba y Mariana Martínez Ambró, vecinos que fueron de esta ciudad, y en el día á la persona ó personas que resulten ser sus herederos, y les han sido embargadas en el juicio ejecutivo que contra los mismos sigue Don José Joaquín Landerer y Climent, vecino de esta ciudad.

Se hace constar que las dos fincas arrozales de la partida de la «Enveixa», el depositario administrador las tiene concedidas en arriendo á Jaime Clua Mur, cuyo contrato terminará en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse los licitadores los cuales deberán respetar dicho arriendo.

Se advierte asimismo que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas, haciéndose constar no se han presentado los títulos de propiedad existiendo únicamente en los autos una certificación del Registro, con cuyo título deberán conformarse los rematantes, siendo de cuenta de éstos los gastos que se ocasionen para la inscripción de la finca ó fincas que adquieran.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 510

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de prevención de ab intestato por muerte de Josefa Boigas Gimeno, natural de Valencia y vecina de esta ciudad, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.